

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019
Nº. 067

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|-------------------------------|--|---|--|--|
| 1 | 70001233300020180034300 | RUFO A. CARVAJAL ARGOTY | TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS | NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" | EVANGELINA ISABEL CASTILLEJO DE SALES |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 31 DE OCTUBRE, 1 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2019. DIAS INHABILES: 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario